

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/11/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520110046200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S A	MARIA ROCIO MOLANO	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobarla liquidación del crédito presentada por el ejecutante, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	22/10/2021		1
76001310301320030001000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAURICIO OLMEDO SEPULVEDA Y OTRO Cesionario	LILIANA MEDINA SERNA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la terminación del presente proceso, artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -CANCELAR las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados. -LIBRAR los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010, por no haberse causado. - AGREGAR para que obre y conste oficio, proveniente del Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual comunican la terminación del proceso con radicado 023 -2013 -00521- 00, indicando que, en virtud de ello queda sin efecto alguno oficio No. 5313 de 18 de diciembre de 2013. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial.	22/10/2021		1
76001310301520140068700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA ADRIANA LOTERO BUITRAGO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - AGREGAR para que obre y conste en el expediente la manifestación de aceptación del cargo de secuestre. -SEÑALAR el día 02 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 A.M, para realizar la diligencia de remate de los inmuebles con las M.I. Nos. 370-543738 y 370-543722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordena por el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFESIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P.	23/10/2021		1
76001310301520180026200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DISTRIBUIDORA LA SIRENA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías, conforme a lo dispuesto en	22/10/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)